

2019. Año del Centésimo Aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".


UJ/CONV/091/19

No. De Registro:	CN/SA/026/2019
Área Usuaria:	SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA
Tipo de documento:	ANEXO TÉCNICO DOS
No. de fojas:	SIETE
Clasificación:	PARCIALMENTE CONFIDENCIAL

ANEXO TÉCNICO DOS DEL CONVENIO GENERAL FIRMADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO "LA UDEMEX" Y EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO "CONALEP ESTADO DE MÉXICO", AMBOS IDENTIFICADOS EN ADELANTE COMO "LAS PARTES", QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Con fecha 9 de octubre de 2019, "**LA UDEMEX**" y el "**CONALEP ESTADO DE MÉXICO**" celebraron un Convenio General, con el cual tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración y coordinación conforme a las cuales "**LAS PARTES**" conjuntarán esfuerzos y recursos para impartir, promover y organizar los servicios de educación media superior y superior que imparta "**LA UDEMEX**", en las modalidades no escolarizada, mixta, abierta y a distancia; así como investigar y desarrollar tecnologías para fortalecer la oferta educativa a distancia, dentro del territorio que ocupa el Estado de México.
2. De las obligaciones asumidas en "**EL CONVENIO**" por "**LAS PARTES**", encontramos entre otras las siguientes:
 - a) De "**LA UDEMEX**" establecer Unidades Académicas, en las modalidades no escolarizadas, mixta, abierta y a distancia, que así se requieran siempre y cuando exista suficiencia presupuestaria.
 - b) Del "**CONALEP ESTADO DE MÉXICO**" proponer a la "**LA UDEMEX**", con base en sondeos o estudios de impacto, los sitios para el establecimiento de Unidades Académicas, para impartir la educación media superior y superior, en las modalidades no escolarizada, mixta, abierta y a distancia.
3. En las Declaraciones I y II de "**EL CONVENIO**", se acreditó la personalidad de "**LAS PARTES**" suscribientes, mismas que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidas en el presente Instrumento Jurídico, manifestando quienes firman, bajo protesta de decir verdad, que la Institución a la que representan, conserva la naturaleza jurídica referida, el objeto asentado, el domicilio establecido y que aún cuentan con la personalidad jurídica y las facultades necesarias normativas para suscribir el presente Anexo Técnico Dos.



Página 1 | 7
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO

2019. Año del Centésimo Aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

UJ/CONV/091/19

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" están conformes en suscribir el presente de acuerdo con lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

"**LAS PARTES**" convienen que el objeto del presente instrumento es el de proporcionar a "**LA UDEMEX**" un espacio físico para la instalación de la Unidad Académica Atizapán de Zaragoza que constará de oficinas para el coordinador, auxiliar de control escolar y área para los asesores, dentro del Plantel Conalep Atizapán I de "**CONALEP ESTADO DE MÉXICO**", con una superficie aproximada de 60 metros cuadrados y que se ubica en Avenida Ruiz Cortines esquina Teotihuacán sin número, Colonia Loma de Atizapán C.P 52977, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

La Unidad Académica Atizapán de Zaragoza tendrá como fin impartir, promover y organizar los servicios de educación media superior y superior que imparta "**LA UDEMEX**", en las modalidades no escolarizada, mixta, abierta y a distancia.

"**LAS PARTES**" manifiestan que el "**CONALEP ESTADO DE MÉXICO**" otorga el espacio descrito en comodato a título gratuito, por lo que conserva la propiedad del mismo, comprometiéndose "**LA UDEMEX**" a devolverlos en las condiciones en que los recibe, con el desgaste del uso normal de los mismos.

SEGUNDA. DE LOS RECURSOS

"**LAS PARTES**" convienen que, para el óptimo cumplimiento del objeto del presente acuerdo de voluntades, se requiere de los siguientes recursos:

I. RECURSOS MATERIALES

"**LA UDEMEX**" proporcionará equipos de cómputo, así como el mobiliario para servicio de los usuarios, serán destinados para el uso señalado en la Cláusula Primera del presente y que están agregados al ANEXO UNO del presente convenio.

Tanto equipo de cómputo y mobiliario estarán bajo el resguardo y supervisión del Coordinador Académico que designe "**LA UDEMEX**".



II. RECURSOS ECONÓMICOS

A efecto de evitar confusión entre "**LAS PARTES**" respecto al pago de servicios, tales como luz, teléfono e internet, que se requieren para el cumplimiento de objeto del presente anexo, se comprometen a lo siguiente:

a. Servicio de energía eléctrica

"**CONALEP ESTADO DE MÉXICO**" se compromete al pago del referido servicio y a permitir el uso a la "**LA UDEMEX**", en caso de demora en el pago, se obliga a

Página 2 | 7



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO

2019. Año del Centésimo Aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

UJ/CONV/091/19

solventar todo por cuanto hace a multas y recargos, así como a gestionar la reconexión del servicio.

b. Servicio de internet

“CONALEP ESTADO DE MÉXICO” se compromete a hacer la respectiva contratación y pago subsecuente del servicio, con una velocidad mínima de 20 MB.

En caso de demora en el pago, se obliga a solventar todo por cuanto hace a multas y recargos, así como a gestionar la reconexión del servicio.

c. Servicio de teléfono

“CONALEP ESTADO DE MÉXICO” se compromete a hacer la respectiva contratación a partir del inicio de la vigencia del presente convenio y al pago del referido servicio.

En caso de demora en el pago, se obliga a solventar todo por cuanto hace a multas y recargos, así como a gestionar la reconexión del servicio.

d. Servicio de limpieza y seguridad

“CONALEP ESTADO DE MÉXICO” se compromete a compartir el servicio de vigilancia y limpieza con el que cuenta el plantel Atizapán I por ser el espacio otorgado parte de las instalaciones de la Institución.

TERCERA. RESPONSABILIDAD DE “LA UDEMEX”

“LA UDEMEX” será responsable de cuidar y hacer uso adecuado y eficiente del inmueble que le sea proporcionado por “CONALEP ESTADO DE MÉXICO”, para el funcionamiento de la Unidad Académica.

El personal de “LA UDEMEX” respetará las disposiciones administrativas de “CONALEP ESTADO DE MÉXICO” en cuanto no interfieran con el servicio de la Unidad Académica Atizapán de Zaragoza.

CUARTA. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cada una de las partes serán responsables de cualquier obligación fiscal, civil, mercantil, penal o de cualquier otra índole, en que incurran, eximiendo a la otra de las mismas.


QUINTA. RELACIÓN LABORAL

“LAS PARTES” acuerdan que no se establece ninguna relación, obligación o compromiso de orden laboral entre los participantes de este convenio o entre “LA UDEMEX” y “CONALEP ESTADO DE MÉXICO”, por lo que no intervendrán en asuntos laborales o de otra índole, ni en aquellos que competan a la operación particular de cada una de las partes y de sus trabajadores.

“LAS PARTES” convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este anexo, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.



Página 3 | 7



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO

2019. Año del Centésimo Aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. el Caudillo del Sur".

UJ/CONV/091/19

Si en la realización de los programas o cursos interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a "**LAS PARTES**", este continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con "**LA UDEMEX**" ni con "**CONALEP ESTADO DE MÉXICO**".

SEXTA. DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

Ambas "**PARTES**", convienen que la única autoridad administrativa en Plantel Atizapán I en el que se ubica la Unidad Académica Atizapán de Zaragoza de "**LA UDEMEX**" será la persona encargada de la Dirección del Plantel.

El Coordinador de la Unidad Académica Atizapán de Zaragoza podrá coordinar con la persona encargada de la Dirección del Plantel o el Funcionario a quien designe "**CONALEP ESTADO DE MÉXICO**" los asuntos administrativos y de cualquier otro aspecto que tenga relación exclusivamente con el funcionamiento de la Unidad Académica objeto del presente.

SÉPTIMA. HORARIOS DE ATENCIÓN

Ambas "**PARTES**" establecen de común acuerdo que la Unidad Académica Atizapán de Zaragoza tendrán un horario para su funcionamiento de lunes a viernes de 9:00 horas a las 18:00 horas.

OCTAVA. ACREDITACIÓN DEL PERSONAL Y ESTUDIANTES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS

El personal administrativo y académico, así como los estudiantes de la Unidad Académica Atizapán de Zaragoza para tener acceso a las instalaciones de "**CONALEP ESTADO DE MÉXICO**", deberán de identificarse con la credencial correspondiente cuando les sea requerido.

NOVENA. VIGENCIA

La vigencia del presente será desde su firma y hasta el quince de septiembre del año dos mil veintitrés, sin embargo, cualquiera de "**LAS PARTES**" podrá darlo por terminado, previo aviso a la otra parte, con ciento veinte días de anticipación.

La modificación del presente deberá realizarse por escrito y de común acuerdo por las partes con un mes de anticipación a su vigencia.

DÉCIMA. TÉRMINOS Y CONDICIONES

"**LAS PARTES**" acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente Instrumento, el contenido de "**EL CONVENIO**" sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidas.

Leído que fue el presente por "**LAS PARTES**" y enterados de los compromisos que se asumen, así como de su contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad con el mismo, ratificándolo y firmándolo en cuatro (4) tantos en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).



Página 4 | 7
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO



2019. Año del Centésimo Aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

UJ/CONV/091/19

“CONALEP ESTADO DE MÉXICO”



MAESTRO ENRIQUE MENDOZA
VELAZQUEZ
DIRECTOR GENERAL



“POR LA UDEMEX”



MTRA. ISY MARTÍNEZ RAMOS
RECTORA



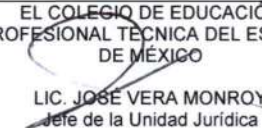


DR. GABRIEL CERVANTES BELLO
SUBDIRECTOR ACADÉMICO



C.P. EFRAÍN PEDRO HERRERA IBARRA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DOS DEL CONVENIO GENERAL CELEBRADO POR EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2019.

<p>El presente convenio fue revisado en cuanto a su forma jurídica. Los compromisos que se asumen con su celebración; así como los aspectos técnicos operativos, presupuestales y fiscal, son responsabilidad del área ejecutora.</p>	
<p>GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>  <p>Universidad Digital del Estado de México</p> <p>UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO</p>  <p>LIC. JANETH MIRIAM FLORES LIMA Encargada de despacho de la unidad administrativa Abogado General</p>
	<p>EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO</p>  <p>LIC. JOSÉ VERA MONROY Jefe de la Unidad Jurídica</p>

2019. Año del Centésimo Aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. el Caudillo del Sur".

UJ/CONV/091/19

ANEXO 1

INVENTARIO	SERIE
MONITOR	495860
	495863
	495865
	518388
	518397
	627432
	627433
	627435
	627436
	627437
	627438
	627439
	627440

INVENTARIO	SERIE
NO BREAK	498656
	498658
	498659
	498667
	518478
	5184480
	1312774
	1322770
	1322776
	1357418
	1357420

INVENTARIO	SERIE
CPU	493902
	493905
	518447
	518450
	518457
	627695
	627696
	627697
	627698
	627699
	627700
	627701
	627702

INVENTARIO	SERIE
MODULO	419610
	419621
	509500
	509501
	509502
	509503
	509504

INVENTARIO	SERIE
MOUSE	F14-09-M127
	F14-09-M128
	F14-09-M130
	F14-09-M133
	F14-09-M134
	F72-07-M0006
	F72-07-M011

2019. Año del Centésimo Aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

UJ/CONV/091/19


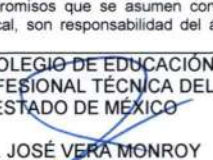
INVENTARIO	SERIE
EQUIPO DE COMPUTO	1543913
	1543921
	1543912
FUENTE DE ENERGIA	734480
	734486
	734499
	734503
	734505
	822692
COMPUTADORA ALL IN ONE	DON-00-0091
	DON-00-091
	DON-00-093
	DON-00-094
	DON-00-095

INVENTARIO	SERIE
TECLADO	F72-07-T007
	F72-07-T011
	F14-09-1113
	F14-09-1134
	F14-09-1136
	F14-09-1137
	F14-09-1138
	F14-09-1139

MOBILIARIO		SILLAS	
INVENTARIO	SERIE	INVENTARIO	SERIE
MESA PARA COMPUTADORA	1220943	SILLA	509543
MESA PARA COMPUTADORA	1220995	SILLA	509544
MESA PARA COMPUTADORA	1220996	SILLA	509545
MESA PARA COMPUTADORA	1220997	SILLA	509546
ARCHIVERO	419573	SILLA	509547
ARCHIVERO	509347	SILLA FIJA	1227792
ARCHIVERO	1217313	SILLA FIJA	F10-13-F012
LIBERO GABINETE	1220612	SILLA FIJA	F10-13-F013
PANTALLA	596618	SILLA FIJA	F10-13-F014
VIDEOPROYECTOR	614170	SILLA FIJA	F10-13-F015
LECTOR DE HUELLA DIGITAL	617774	SILLA FIJA VERDE	F10-13-F016
IPAD	745390	SILLA FIJA VERDE	F10-13-F017
LAP TOP	811867	SILLA FIJA VERDE	F10-13-F018
DESPACHADOR DE AGUA	826336	SILLA FIJA VERDE	F10-13-F019
ANAQUEL	842818	SILLA FIJA VERDE	F10-13-F020
ANAQUEL	842819	SILLA BASE TRINEO	F429-08-ST001
BIOMBO	509399	SILLA BASE TRINEO	F429-08-ST002
VENTILADOR	678296	SILLA BASE TRINEO	F429-08-ST003
CAMARA ROTULADA	627512	SILLA BASE TRINEO	F429-08-ST004
CALEFACTOR	F116-12-00	SILLA TRINEO	F42-08-ST009
CALEFACTOR	F116-12-01	SILLA TRINEO	F42-08-ST010
IMPRESORA	498675	SILLA BASE ESTRELLA	F42-08-SE 001
IMPRESORA	519153	EQUIPO DE DIGITALIZACION	1543435
EQUIPO DE IMPRESION	1543164		

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL ANEXO TÉCNICO DOS DEL CONVENIO GENERAL CELEBRADO POR EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2019.

El presente convenio fue revisado en cuanto a su forma jurídica. Los compromisos que se asumen con su celebración; así como los aspectos técnicos operativos, presupuestales y fiscal, son responsabilidad del área ejecutora.

UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MEXICO	EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO
 LIC. JANETH MIRIAM FLORES LIMA Encargada de despacho de la unidad administrativa Abogado General	 LIC. JOSÉ VERA MONROY Jefe de la Unidad Jurídica

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN


 Universidad Digital
del Estado de México
UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO





Página 7 | 7

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO